

A2025000632

Resolución estimatoria sobre solicitud de información relativa al personal que ostente las competencias en materia de protección de datos, sobre el personal del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias y sobre los expedientes del interesado.

Palabras clave: Acceso a la información.

Sentido: Estimatoria.

Vista la solicitud de información tramitada en el Servicio de Reclamaciones y Asuntos Generales, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 6 de agosto de 2025 y registro de entrada número 2025-001855, se recibió en el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública escrito de [REDACTED] [REDACTED], al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (en adelante, LTAIP), en el que solicita **información relativa al personal que ostente las competencias en materia de protección de datos, sobre el personal del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias y sobre los expedientes del interesado.**

Segundo.- En concreto, se solicita que se le informe sobre:

1. El personal que ostente las competencias como delegado o delegada de protección de datos del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias.
2. La identificación de la autoridad y empleados públicos del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias (en adelante CTAIP).
3. El histórico de los expedientes que contengan datos de cualquier categoría y de las reclamaciones a nombre del suscriptor desde el año 2014 hasta la actualidad.
4. El estado de la tramitación de los expedientes relacionados con los escritos con números de registro de entrada 2025000011 y 2025-000020.
5. El estado de la tramitación del resto de expedientes presentados en calidad de reclamante.

Tercero.- Estudiada la documentación obrante en los archivos de este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública se constata lo siguiente:

1) Sobre el personal que ostenta las competencias en materia de protección de datos:

El responsable de la protección de datos del CTAIP es el Parlamento de Canarias y la designación del delegado de protección de datos, así como la política de privacidad y protección de datos puede consultarse en los siguientes enlaces:

<https://transparenciacanarias.org/politica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos/>

https://parcan.es/proteccion_datos/delegado/

De dicha información cabe destacar lo siguiente:

“Delegado de Protección de Datos (DPD)

El artículo 37.1 del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), establece que las autoridades y organismos públicos tienen la obligación de designar a un Delegado de Protección de Datos (DPD).

El PARLAMENTO DE CANARIAS ha designado a su DPD correctamente, tal y como se puede comprobar en: [Consulta DPD](#)

Delegado de Protección de Datos: APDTIC PROFESIONALES, S.L.

Contacto: dpd@parcan.es

Sus funciones vienen definidas en el artículo 39 del RGPD y consisten principalmente en informar y asesorar al Parlamento y a sus trabajadores sobre las obligaciones que les incumben en el tratamiento de datos de carácter personal, y la supervisión de su cumplimiento. Asimismo, debe cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y actuar como punto de contacto entre ésta y el Parlamento.

A su vez, cualquier ciudadano podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos si le surgen dudas sobre el tratamiento de sus datos por parte del Parlamento o no está conforme con el mismo. Para eso, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos del PARLAMENTO DE CANARIAS dirigiéndose por escrito a la dirección de correo dpd@parcan.es

Más información: [Agencia Española de Protección de Datos](#))”

No obstante, a los efectos de responder a esta consulta, se adjunta la siguiente documentación que reproducen el contenido de los enlaces facilitados:

1.1 Política de privacidad y protección de datos.

1.2 Delegado de protección de datos.

2) Identificación de la autoridad y empleados públicos del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias.

Puede consultarse el organigrama, los puestos ocupados y las retribuciones del CTAIP en los siguientes enlaces:

<https://transparenciacanarias.org/transparencia/institucional/>

<https://transparenciacanarias.org/transparencia/empleo-en-el-sector-publico-y-retribuciones/>

3) Histórico de los expedientes que contengan datos de cualquier categoría y de las reclamaciones a nombre del suscriptor desde el año 2014 hasta la actualidad.

Los escritos presentados por el solicitante de la información que constan en este Comisionado desde el 17 de abril de 2017 hasta la fecha de la presentación de la solicitud son los siguientes:

Número	FECHA PRESENTACION	EXPEDIENTE
2025-000011	2025-01-03T00:01:00	R2025000016
2025-000020	2025-01-03T00:01:00	R2025000016
2025-000286	2025-02-14T00:02:00	R2025000016
2025-001621	2025-06-30T00:06:00	R2025000565
2025-001624	2025-06-30T00:06:00	R2025000566
2025-001850	2025-08-05T13:29:00	R2025000016
2025-001855	2025-08-05T13:22:00	A2025000632

4) Estado de la tramitación de los expedientes relacionados con los escritos con números de registro de entrada 2025-000011 y 2025-000020.

De acuerdo con lo que obra en los archivos, los documentos identificados con los números de registro 2025-000011 y 2025-000020 corresponden al expediente con la referencia R2025000016, del cual se informa lo siguiente:

R2025000016

- Con fecha 3 de enero de 2025 se recibió en el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reclamación del ahora solicitante contra la Resolución nº 786/2024, de 20 de noviembre de 2024, que le fuera notificada el 29 de noviembre de 2024, de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, que da respuesta a la solicitud de información formulada, el 19 de septiembre de 2024.

- Con fecha 16 de julio de 2025 se dictó resolución, poniéndose a disposición en sede el 25 de julio de 2025.

- El 6 de agosto de 2025 y registro de entrada 2025-001850 el reclamante comunica que no podía acceder a la sede, se remite la notificación postal, con acuse de recepción el 2 de septiembre de 2025.

Se adjunta lo siguiente:

4.1 Índice del expediente.

4.2 Expediente completo de 248 páginas, cuya página 229 contiene la queja del solicitante en relación a la práctica de la notificación de la resolución, que se enmendó mediante la práctica de notificación vía postal.

5) El estado de la tramitación del resto de expedientes presentados en calidad de reclamante

De acuerdo con lo que consta en este Comisionado, se encuentran en curso los siguientes expedientes:

R2025000565 Expediente de reclamación, iniciado mediante escrito con registro entrada 2025-001621. En trámite.

- Con fecha 30 de junio de 2025 se recibió en el CTAIP, reclamación del entonces reclamante contra la falta de respuesta a la solicitud de información formulada al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, el 9 de abril de 2025.

- Con fecha 21 de agosto de 2025, se solicita al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que en el plazo máximo de 15 días el envío de copia completa y ordenada del expediente de acceso a la información, informe al respecto, así como cuanta información o antecedentes considere oportunos.

-La entidad reclamada acusa el 22 de agosto de 2025 la recepción del trámite.

2025000566 Expediente de reclamación, iniciado mediante escrito con registro de entrada 2025-001622. En trámite.

- Con fecha 30 de junio de 2025 se recibió en el CTAP, reclamación del entonces reclamante contra la falta de respuesta a la solicitud de información formulada al Cabildo Insular de Tenerife, el 24 de abril de 2025.

- Con fecha 21 de agosto de 2025, se solicita al Cabildo Insular de Tenerife que en el plazo máximo de 15 días el envío de copia completa y ordenada del expediente de acceso a la información, informe al respecto, así como cuanta información o antecedentes considere oportunos.

-La entidad reclamada acusa el 21 de agosto de 2025 la recepción del trámite.

Se adjunta la siguiente documentación relativa a este apartado:

5.1 Expediente completo hasta la fecha de solicitud de la información 565_2025

5.2 Expediente completo hasta la fecha de solicitud de la información 566_2025

Tercero.- Con fecha 29 de agosto de 2025, visto el volumen de la información solicitada y de conformidad con el artículo 46 de la LTAIP, se dictó resolución de ampliación del plazo para resolver a dos meses desde la fecha de la solicitud, notificándose al solicitante el 3 de septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LTAIP, este Comisionado es competente para resolver la citada solicitud de acceso.

II.- La solicitud reúne los requisitos para su admisión a trámite, según lo dispuesto en los artículos 40 a 43 de la LTAIP.

III.- En la tramitación del procedimiento se han observado los trámites previstos en el Capítulo II del Título III (arts. 40 a 50) de la LTAIP.

IV.- La información solicitada no está sujeta a límite alguno del artículo 37 de la LTAIP y tampoco al límite de protección de datos personales del artículo 38 de la LTAIP, salvo los datos personales aportados por el propio solicitante. Por tanto, no ha sido necesario conceder plazo para realizar alegaciones, en atención a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la LTAIP sobre audiencia de terceras personas.

No obstante, si necesita cualquier otra información puede contactar directamente con el personal del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los números de teléfono 922473217/922473225/922473228 y solicitar, si así lo desea, una reunión con la comisionada y sus jefes de servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,

RESUELVO

Estimar la solicitud de acceso a la información pública formulada de [REDACTED] el 6 de agosto de 2025 y registro de entrada número 2025-001855 en el que solicita **información relativa al personal que ostente las competencias en materia de protección de datos, sobre el personal del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias y sobre los expedientes del interesado**, en los términos y conforme a la relación de documentos contenida en el antecedente de hecho tercero, que se adjunta como anexo a esta resolución.

Contra la presente resolución emanada de un órgano del Parlamento de Canarias, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o bien interponer, potestativamente, reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información, en los términos previstos en los artículos 51 y siguientes de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

LA COMISIONADA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

María Noelia García Leal

Resolución firmada el 07-10-2025